

PRESENTACIÓN

Aunque pareciera un concepto en boga, la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información en nuestro país han recorrido un largo camino. Desde 1977 el Congreso agregó una línea al artículo 6° Constitucional, para garantizar este derecho por el Estado, reforma que quedó corta al no reglamentarse. No fue sino hasta 2002, cuando se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ello se dio en un contexto global y local de coyuntura. Los escándalos propios y mundiales de corrupción dieron pie a la movilización de distintas organizaciones que pugnarón por lograr mayor apertura de la información pública, tal es el caso de Transparencia Internacional, cuyo capítulo en México cobra relevancia. Así, la clase política fue mimetizando el concepto, hasta llegar a adaptarlo, adoptarlo e ingresarlo al discurso jurídico-político.

En 2007, México experimentó una importante pero incompleta reforma para homogeneizar en el país la política de Transparencia, al instituirse el principio de máxima publicidad, la gratuidad del acceso a la información, y la obligación para la Federación, estados y municipios de ir conformando entidades autónomas para garantizar esta política pública.

Por eso resulta oportuna esta obra “La revolución del Derecho de Acceso a la Información ¿Para qué sirve?”, de Edmundo González Llaca, quien ya ha incursionado en temas relacionados, como su libro “Corrupción. Patología colectiva” que publicó el INAP, en coedición con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El autor parte de los principios mencionados –que implican cambios profundos y radicales en la Administración Pública y en las relaciones políticas– para establecer su importancia histórica en nuestro país, comparable a una revolución *sui géneris*, pues no es violenta, sino que se ha presentado como “una revolución preparada, discutida, negociada, explicada, difundida”. Es decir, apoyada por el Estado. Ésta lleva a otras revoluciones: la transparencia y el derecho a la información generarán la rendición de cuentas y las sanciones administrativas políticas y sociales, en detrimento de la corrupción y a la impunidad. Sin embargo, advierte el autor, se corre el peligro, que si bien todo discurso político postula este derecho, suceda que muy pocos lo pongan en práctica.

Se considera que atentan contra este derecho los factores reales de poder que ven amenazados sus intereses, así como los servidores públicos que todavía tienen una concepción patrimonialista de la información que manejan. Finalmente, el autor propone para lograr que el derecho de acceso a la información se asuma como una política pública, la difusión de los valores éticos como candado para evitar el mal uso de los vacíos legales, armonizando lo bueno con lo legal, para cambiar conductas, tanto de los funcionarios como de los ciudadanos.

En el INAP, desde 2002, hemos sido proactivos en torno a esta importante política pública. Por ello este libro mucho ayudará a la discusión en torno a la misma, más cuando se debate en el Congreso una importante iniciativa que propone reformas de fondo al Artículo 6° Constitucional.

José R. Castelazo
Presidente